

BUIN, 18 MAR. 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 736 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 10, 12, 56, 58 letra j) y 63 letra f) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Decreto Ley N° 3063, Ley de Rentas Municipales; la Ordenanza de Extracción de Áridos, Decreto Ex. N° 344 de 19 de Julio de 1993 y sus modificaciones; Decreto N° 100/2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio Ex. N° 2966** de fecha 03 de Octubre de 2012, se deja sin efecto, los periodos estipulados en Decreto Alcaldicio N° 402/2006 y Decreto Alcaldicio N° 294/2011. Renovándose el permiso provisorio otorgado a las Empresas Sindicato de Trabajadores Areneros Pueblo de Maipo y Compañía Minera El Temple Limitada.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio Ex. N° 3153** de fecha 18 de Octubre de 2012, se aprueba el Repertorio N° 1706-2012, por renovación de permiso provisorio para la extracción de áridos a la Asociación o Cuenta en Participación Formada por Sindicato de Trabajadores Areneros Pueblo de Maipo con Compañía Minera El Temple Limitada.

3.- El **Ordinario N° 44**, de fecha 25 de Enero de 2019 emitido por la Dirección de Obras Municipales, a la Compañía Minera El Temple Limitada, donde informa del levantamiento de paralización de faenas de extracción de áridos. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Solicitud N° 1.137, de fecha 23.01.2019, ingresada por Compañía Minera El Temple Limitada, donde solicita dejar sin efecto la Resolución D.O.M. N° 40/2019.
- ✚ Carta de fecha 22.01.2019, emitida por la Compañía Minera El Temple Ltda., a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, solicitando certificado de vigencia de la Resolución Exenta N° 241/2008 de la COREMA R.M.
- ✚ **Resolución N° 40/2019** de fecha 18.01.2019, a nombre de Compañía Minera El Temple Limitada.
- ✚ **Ord. DOH RM N° 1511**, de fecha 21.12.2018, Informa sobre versión complementada de proyecto de extracción de áridos en Río Maipo, ribera izquierda, Kms. 6.500 al 8.000, aguas abajo Puente Maipo.
- ✚ **Ord. DOH RM N° 839**, de fecha 31.07.2018, Informa sobre gestiones realizadas respecto a vigencia del proyecto "Extracción y Procesamiento de Áridos para la Industria del Hormigón Premezclado", Kms. 6.5 al 8.0, aguas abajo Puente Maipo, Comuna de Buin.
- ✚ **Ord. DOH RM N° 423**, de fecha 25.04.2007, Aprueba proyecto "Extracción y Procesamiento de Áridos para la Industria del Hormigón Premezclado".
- ✚ **Of. Ord. D.E. N° 142090**, de fecha 27.11.2014 del Servicio de Evaluación Ambiental, Consultas de Pertinencia de Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- ✚ **Ord. N° 131456**, de fecha 12.09.2013 del Servicio de Evaluación Ambiental, Imparte Instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

4.- La **Resolución** del Sr. Alcalde donde instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- **Póngase término** a la orden de Paralización inmediata de faenas de extracción de áridos, sancionada mediante la Resolución N° 40/2019 de la Dirección de Obras Municipales; para el proyecto ejecutado por la Empresa Compañía Minera El Temple Limitada, RUT N° , entre los kilómetros 6.50 al 8.00, medidos aguas abajo del Puente Maipo, comuna de Buin, según lo fundamentado en el Ordinario N° 44/2019 de la Dirección de Obras Municipales; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Instrúyase a la **Dirección de Obras Municipales**, como Unidad Técnica, para que notifique a la Empresa de la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL, GMG, VZS. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.P.
- D.O.M.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\ARIDOS\Paralización\Compañía Minera El Temple_ Levanta Paralización.doc